INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2504676
Denominación	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	41016191 Facultad de Ciencias de la Salud (Sede de Sevilla) (Universidad Loyola Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Medicina y odontología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, recibido en plazo escrito de renuncia a presentar subsanaciones o alegaciones por parte de la Universidad al informe provisional, se eleva el informe provisional a informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	04/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSD2RZVC7PZK5PGK3GFZUM7YYU	PÁG. 1/3

La solicitud no modifica la descripción, objetivos formativos y justificación del título incluidos en la memoria inicial verificada. En esta memoria se retoman de forma correcta los objetivos formativos y la justificación conforme a lo previsto en el anexo II del RD 822/2021 y la Orden ECI/332/2008. Además, se solicita un aumento de las plazas ofertadas (de 60 a 120).

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La memoria presentada mantiene inalterados los resultados de aprendizaje ya verificados (conocimientos básicos, habilidades clínicas, de comunicación, salud pública, investigación, etc.), cumpliendo lo exigido en el artículo 5.1 del RD 822/2021. No hay modificaciones sustanciales en esta sección dado que el incremento de plazas no altera directamente los perfiles competenciales ni los estándares de aprendizaje.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La solicitud conserva, en general, los contenidos de la memoria verificada. Incluye una sola modificación que introduce el apartado "Acreditación de un segundo idioma", y una actualización de los convenios para prácticas y movilidad.
Se considera coherente y adecuada la incorporación del requisito de nivel B2 de inglés para garantizar la competencia comunicativa en entornos sanitarios internacionales. Respecto al apartado de movilidad se actualiza el listado de convenios para prácticas y movilidad, teniendo en cuenta las nuevas plazas.

4. Planificación de las enseñanzas

La solicitud incluye una modificación en el TFG, relativa al nivel B2 de inglés como requisito. De esta forma, a partir del nuevo Plan de Estudios, conforme a lo establecido en la Normativa Académica General de la Universidad, será necesario haber acreditado el nivel de inglés B2 o superior. Este nuevo criterio se considera coherente con la normativa institucional y la información aportada en la solicitud suficiente. Se valora positivamente las oportunidades y facilidades que la institución pone al alcance de los estudiantes en lo relativo a la preparación y obtención de la certificación de nivel de inglés. Del mismo modo, se valora positivamente la incorporación en la memoria del plan de tutorías individuales y rúbricas para la evaluación continua del alumnado.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La memoria actualiza los datos relativos al personal académico y de apoyo a la docencia. Se cuantifica adecuadamente el profesorado y el personal de apoyo necesario para dar servicio a las 120 plazas de nuevo ingreso solicitadas. En este sentido, se valora la inclusión de un cronograma de incorporación de profesionales. Además, se especifica conforme a los requerimientos del RD 822/2021 la vinculación contractual (profesores doctores vs. asociados), dedicación (dedicación exclusiva o parcial) y méritos del profesorado.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

El documento actualiza los recursos para el aprendizaje incluidos en la memoria verificada y los relaciona con el incremento de plazas que se solicita. Destaca la habilitación de nuevas aulas para la Simulación y el plan de reserva de 4 aulas. Igualmente, en el apartado dedicado a los rotatorios de prácticas, se añade un nuevo convenio hospitalario necesario para absorber el mencionado aumento de plazas.
La información aportada se considera suficiente y adecuada e indica una capacidad suficiente para absorber el incremento de plazas tanto en lo relativo a las actividades en el aula como en los rotatorios de prácticas externas.

7. Calendario de implantación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	04/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSD2RZVC7PZK5PGK3GFZUM7YYU	PÁG. 2/3

El cronograma de implantación de la modificación distingue claramente dos fases, implantación en cursos ya consolidados (1º y 2º con 60 plazas) y nueva implantación para 3º, 4º y 5º con 120 plazas. Esta progresividad respeta la lógica de implantación escalonada del art. 7 del RD 822/2021, reduciendo riesgos organizativos y permitiendo ajustes intermedios.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La memoria no incluye cambios en las líneas generales del aseguramiento de la calidad (evaluaciones periódicas, indicadores, comités de calidad), por tanto, este apartado queda fuera del ámbito de la modificación sustancial. No obstante, conviene prever una revisión de los indicadores de calidad (tasas de éxito, satisfacción, empleabilidad) tras la ampliación de plazas para garantizar la efectividad del sistema interno conforme al RD 822/2021.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	04/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmSD2RZVC7PZK5PGK3GFZUM7YYU	PÁG. 3/3